

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202200054

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090114 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 30 de julio de 2022
ALIADO PROVEEDOR	TICLINE S.A.S
NIT:	900.379.268-9
CONTRATO No:	202200054
OBJETO DEL CONTRATO:	Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorio, licencias y herramientas que sean requerido para la implementación y fortalecimiento del Centro de Valle del Software sede Manrique.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 28 de febrero de 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$4.775.487) incluido ADMINSTRACIÓN Y UTILIDAD.
CLAUSULA ADICIONAL NO 1	Ampliación: Hasta el de 30 de abril de 2022.
CLAUSULA ADICIONAL NO 2	Ampliación: Hasta el de 30 de julio de 2022.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el de 30 de julio de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a Contrato No.202200054, cuyo objeto es "Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorio, licencias y herramientas que sean requerido para la implementación y fortalecimiento del Centro de Valle del Software sede Manrique. por la cual se modifica el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad TICLINE S.A.S el día 12 de enero de 2022, celebraron el Contrato Nro. 202200054 cuyo objeto es "Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorio, licencias y herramientas que sean requerido para la implementación y fortalecimiento del Centro de Valle del Software sede Manrique", de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$4.775.487) incluido ADMINSTRACIÓN Y UTILIDAD y un plazo inicial hasta el 28 de febrero de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. El contrato 202200054 surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 46000901114 de 2021.

- C. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 46000901114 de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.
- D. La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TICLINE S.A.S, el 28 de febrero de 2022, suscribieron la cláusula adicional No. 1 al contrato N° 202200054, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2022.
- E. El 28 de abril 2022, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, suscribieron el Otro Sí No. 3 AL CONTRATO No. 4600090114 DE 2021, en el sentido de:

MODIFICACIÓN No. 3: Modificación del anexo 1 "Presupuesto" del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de ciento diecinueve millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos M.L. (\$119.764.779).

AMPLIACIÓN No. 2: Ampliación del plazo en tres (3) meses a partir del primero (1º) de mayo de 2022 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No. 1: adicionar mil trescientos sesenta y ocho millones seiscientos veintiséis mil novecientos sesenta y dos pesos m.l. (\$1.368.626.962) IVA incluido.

- F. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el Supervisor del contrato bajo radicado No. 2022003933, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente evaluación, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de julio de 2022, justificando que la fecha en la que se permite el ingreso a los espacios físicos de la sede, por orden de la Secretaría de Desarrollo Económico, es el 17 de mayo de 2022; imposibilitando, hasta la fecha, la satisfacción del objeto contractual.
- G. Una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional N° 2 al contrato No. 202200054 suscrito con TICLINE S.A.S, identificado con Nit. 900.379.268-9, con el fin de ampliar su plazo hasta el 30 de julio de 2022.
- H. Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 28 de abril de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 035 del comité.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

PRIMERO: Modificar el Contrato No. 202200054 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo hasta el 30 de julio de 2022.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

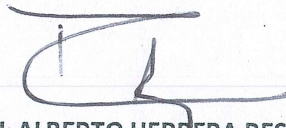
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) del mes de abril de 2022



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia
Aprobó: Libardo Andrés García - Supervisor-202200054
Revisó: Juan Pablo Ospina - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma